



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Acosta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente: COTAIP/397/2017

Folio PNT: 01132817

Recurso de Revisión RR/DAI/1236/2017-PI

Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/790-01132817

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 12 de octubre del año 2017, en autos del Recurso de Revisión, RR/DAI/1236/2017-PI, presentado por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

ANTECEDENTES

- i. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las veinte horas con veinte minutos del día veinte de julio del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, mediante Solicitud de Acceso a la Información Folio N° 01132817, en la que requirió: "**Solicitar los resultados de los estudios de mecánica de suelos y geotecnia del predio ubicada en la av bonanza del fraccionamiento bonanza y al que se le aprobó la construcción de un edificio departamental a través de un acuerdo de cabildo publicado en la edición numero 2672 del periódico oficial del estado de tabasco**" ... (sic). -----
- ii. Con fecha once de agosto del año dos mil diecisiete, se emitió Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/500-01132817, en atención a la respuesta otorgada mediante oficio DOOTSM/4977/2017, por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien de acuerdo a lo previsto en el artículo 237 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le correspondió conocer del presente asunto. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sarra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx


"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

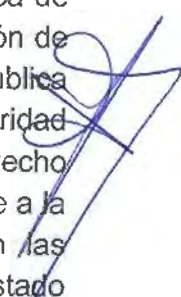
- III. Inconforme con dicho acuerdo, el solicitante promovió recurso de revisión RR/DAI/1236/2017-PI, señalando como acto en que funda su impugnación lo siguiente: "En función de que no me entregaron la información de los estudios de mecánica de suelos y geotecnia del predio ubicado en Av. Bonanza del fraccionamiento bonanza al que se le aprobo la construcción de un edificio departamental a través del acuerdo de cabildo publicado en la edición 2672 del periodico oficial de tabasco, estoy solicitando nuevamente todas esta información a través del recurso de revision. ." ... (Sic.)" -----
- IV. En consecuencia, mediante oficio COTAIP/1356/2017, se solicitó al titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronunciará al respecto; lo cual realizó a través del oficio DOOTSM/5713/2017, mediante el cual señaló: "Que en relación a los estudios de mecánica de suelo y geotecnia, me permito informarle que dicha información se encuentra clasificada con base al Acuerdo de Información Reservada AR/DOOTSM/002/2017 de fecha 06 de marzo de 2017, por lo cual no es posible enviarle la documentación solicitada, tal como lo manifestamos en nuestro oficio No.: DOOTSM/4977/2017 de fecha 27 de julio de 2017". --- (sic). -----
- V. Por lo anterior con fecha 31 de agosto de 2017, se rindió informe a la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fecha 12 de octubre de 2017, los Comisionados integrantes del mismo, dictaron resolución que, en su punto PRIMERO, señala: "Con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se REVOCAR el "Acuerdo COTAIP/500-01132817", de fecha 11 de agosto de 2017; el "ACUERDO DE INFORMACIÓN RESERVADA", de fecha seis de marzo de 2017; el Acta número el "CT/022/2017" de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 10 de marzo de 2017, dichas actuaciones emitidas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en la atención de ja solicitud folio 01132817, del índice del sistema Infomex-Tabasco. Lo anterior, por las razones expuestas en el considerando VII de la presente resolución." -----
- VI. Para efectos de dar cumplimiento a dicha resolución, se requirió nuevamente mediante oficio COTAIP/1980/2017, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y mediante oficio

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VI. Para efectos de dar cumplimiento a dicha resolución, se requirió nuevamente mediante oficio COTAIP/1980/2017, a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y mediante oficio COTAIP/2079/2017, al Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes "Solicitar los resultados de los estudios de mecánica de suelos y geotecnia del predio ubicada en la av bonanza del fraccionamiento bonanza y al que se le aprobó la construcción de un edificio departamental a través de un acuerdo de cabildo publicado en la edición numero 2672 del periódico oficial del estado de tabasco ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic). ----- 

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan 



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien a través de su oficio **DOOTSM/7756/2017**, informó: "Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no cuenta con la minuta de la sesión de Comité de Normas de Infraestructura citada por el solicitante, es necesario mencionar que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no forma parte de los procedimientos de cambios de uso de suelo, ya que dichos cambios de uso de suelo son autorizados por el H. Cabildo, previa autorización por parte de la Comisión pertinente y previo análisis de los estudios que para tal efecto haya realizado el **IMPLAN**. "... (Sic). Asimismo, en atención a la respuesta otorgada por el Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano, señalando a través de su oficio **IMPLAN/610/2017**, en el que refiere: "En cumplimiento a lo que me solicita, anexo al presente, envío minuta número **IMPLAN/EXT2013**, consistente en tres fojas útiles, de fecha 27 de enero de 2014, debidamente firmada por el Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, mediante el cual se dictaminó factible el cambio de uso de suelo de "HUM-Habitacional Unifamiliar Media Densidad" a "MC-4-Mixto Central Intensidad Máxima, para el predio ubicado en la calle 1 Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, de esta ciudad, conviene aclarar que dicha minuta no fue expedida por el Comité de Normas e Infraestructura, si no que, por el Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano. Por otra parte, el procedimiento para el cambio de uso de suelo, consiste en que la Dirección de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

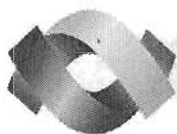
uso de suelo, si fuere el caso, el expediente es devuelto a la citada Dirección, si dictamina o acuerda factible el cambio de uso de suelo, se turna a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que a su vez se envíe a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos para su dictamen y posteriormente se devuelve a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efectos de que sea propuesto en el orden del día de la Sesión de Cabildo y en ella se discuta y en su caso se apruebe el cambio de uso de suelo, de ser aprobado se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado. No omito aclarar que el IMPLAN no autoriza cambios de uso de suelo, esto es una facultad Constitucional del H. Cabildo, este Instituto por medio del Grupo de Trabajo de Apoyo solo efectúa el análisis y estudio del caso emitiendo su consideración técnica de factible o no factible el cambio de uso de suelo." ... (Sic). Dependencias que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 159 y 252 respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les correspondió pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios señalados con antelación constantes el primero de una (01) foja y el segundo de dos (02) fojas y anexo constante de tres (03) fojas, útiles sólo por su anverso, mismos que quedan a su disposición mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio elegido en su solicitud. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. Hágase saber a quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Gustavo Torres González, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete. ----- Cúmplase.

Expediente: COTAIP/397/2017 Folio PNT: 01132817

Acuerdo de cumplimiento de resolución COTAIP/790-01/2017



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



Centro
SOMOS TODOS
H. Ayuntamiento 2016-2018



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Villahermosa, Tabasco., a 31 de Octubre de 2017

Oficio Número: DOOTSM/7756/2017

ASUNTO: **Requerimiento de Información, solicitado por
JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública.
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/1980/2017 de fecha 19 de Octubre del año en curso, mediante el cual solicita se realicen los trámites necesarios para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 12 de Octubre de 2017, dictado en autos del expediente COTAIP/397/2017, folio 01132817, RR/DAI/1236/2017-PI, de quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, relativo a: "En función de que no me entregaron la información de los estudios de mecánica de suelos y geotecnia del predio ubicado en Av. Bonanza del fraccionamiento bonanza al que se le aprobó la construcción de un edificio departamental a través del acuerdo de cabildo publicado en la edición 2672 del periódico oficial de tabasco, estoy solicitando nuevamente todas esta información a través del recurso de revisión." (sic).

Informe: Esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no cuenta con la minuta de la sesión de Comité de Normas de Infraestructura citada por el solicitante, es necesario mencionar que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no forma parte de los procedimientos de cambios de uso de suelo, ya que dichos cambios de uso de suelo son autorizados por el H. Cabildo, previa autorización por parte de la Comisión pertinente y previo análisis de los estudios que para tal efecto haya realizado el IMPLAN.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Alfonso Tosca Juárez
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

x

C.c.p. - Lic. Gerardo Gaudiano Roviroso.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.
c.c.p.- Archivo/Expediente.
1'JATJ/L'BMC/L'JCSD/zds

Av. Paseo Tabasco 1401,
Tabasco 2000,
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32
www.villahermosa.gob.mx

Para un mejor municipio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018



Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano

Recibido: alus.
12:20 hrs del día
30/10/2017

Lic. Gustavo Torre
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

OFICIO NÚMERO. IMPLAN/610/2017

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Villahermosa, Tabasco, a 30 de octubre de 2017

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

P R E S E N T E.

En atención a su oficio número COTAIP/2079/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, Expediente número COTAIP/397/2017, folio PNT01132817, Folio de Recurso de Revisión RR00073017, Expediente de Recurso de Recurso de Revisión RR/DAI/1236/2016/2017-PI, que derivado de la resolución de dicho expediente me solicita: *"minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura..." (sic.)*, así como *"...informe de forma detallada el procedimiento que realiza para los efectos de Autorizar el Cambio de Uso de Suelo esa Dirección a su Cargo." (sic.)*

En cumplimiento a lo que me solicita, anexo al presente, envío minuta número **IMPLAN/EXT/2013**, consistente en tres fojas útiles, de fecha 27 de enero de 2014, debidamente firmada por el Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, mediante el cual se dictaminó factible el cambio de uso de suelo de "HUM – Habitacional Unifamiliar Media Densidad" a "MC-4 – Mixto Central Intensidad Máxima", para el predio ubicado en la calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, de esta ciudad, conviene aclarar que dicha minuta no fue expedida por el Comité de Normas e Infraestructura, si no que, por el Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano.

Por otra parte, el procedimiento para el cambio de uso de suelo, consiste en que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales solicita al IMPLAN estudie y analice el caso, para ello el IMPLAN convoca al Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo, este órgano puede dictar no factible el cambio de uso de suelo, si fuere el caso, el expediente es devuelto a la citada Dirección, si dictamina o acuerda factible el cambio de uso de suelo, se turna a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que a su vez se envíe a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos para su dictamen y posteriormente se devuelve a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efectos de que sea propuesto en el orden del día de la Sesión de Cabildo y en ella se discuta y en su caso se apruebe el cambio



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos

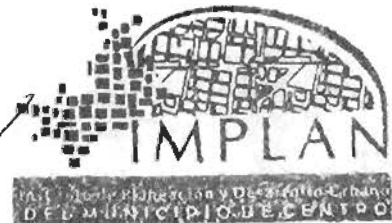
Instituto de Planeación
y Desarrollo Urbano

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

de uso de suelo, de ser aprobado se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado. No omito aclarar que el IMPLAN no autoriza cambios de uso de suelo, esto es una facultad Constitucional del H. Cabildo, este Instituto por medio del Grupo de Trabajo de Apoyo solo efectúa el análisis y estudio del caso emitiendo su consideración técnica de factible o no factible el cambio de uso de suelo.


Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO
Director del IMPLAN Centro

C.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo.

	Mínuta:	IMPLAN/EXT/010/2013	
	Dirección:	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	
	Tema:	Décima Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo	
Objetivo		Fecha:	
Expediente Positivos de Factibilidad para Cambios de Uso de Suelo.		27	ENERO 2014
		Día	Mes Año



I. Participantes

- Por parte del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro (IMPLAN):**
 Ing. Lorenzo Balderas Madera.- Director.
 Lic. Mariana Mier y Terán Ellis.- Subdirectora.
- Por parte de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales (DOOTSM):**
 Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda.- Subdirector
- Por parte de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable:**
 Ing. Alfonso Quintanilla Cobián.- Asesor.
- Por parte de la Dirección de Programación:**
 Dr. Humberto Mendoza Aralza.- Subdirector de Planeación.
- Por parte de la Coordinación de Modernización e Innovación:**
 Lic. Emilio Álvarez Quevedo.- Coordinador.
- Por parte de la Coordinación General de Servicios Municipales:**
 Lic. Rafael Canudas Quintero.

II. Acuerdos

- Se llevó a cabo la revisión y análisis de los expedientes en relación a la solicitud de Reconsideración de Factibilidad de Uso de Suelo, por lo que la Mesa de Trabajo, dictamina lo siguiente:
 - (Expediente 037) Cambio de Uso de "UM – Uso Mixto C.U.S. (2.4)" a "UM – Uso Mixto C.U.S. (4.0)", para el predio ubicado en Avenida Paseo Tabasco No. 1129, Colonia José Narciso Rovirosa, de esta Ciudad. (Edificio Comercial y de Oficinas).

La Mesa de Trabajo considera **FACTIBLE**, el cambio de uso de suelo, quedando condicionada a que al momento de solicitar la Licencia de Construcción, el interesado deberá dar cumplimiento con las condiciones y la normativa que establece la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el Sistema de Agua y Saneamiento, así como dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Construcción del Municipio, lo cual puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra, esto para el buen funcionamiento y operación del mismo y estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado.

	Minuta:	IMPLAN/EXT/010/2013	
	Dirección:	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	
	Tema:	Décima Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo	
Objetivo		Fecha:	
Expediente Positivos de Factibilidad para Cambios de Uso de Suelo.		27	ENERO 2014
		Día	Mes Año

- (Expediente 038) Cambio de Uso de "HUM – Habitacional Unifamiliar Media Densidad" a "MC-4 – Mixto Central Intensidad Máxima", para el predio ubicado en Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, de esta Ciudad. (Edificio Departamental).

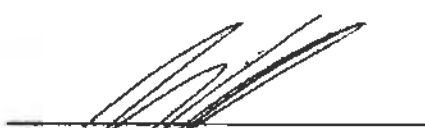

La Mesa de Trabajo considera **FACTIBLE**, el cambio de uso de suelo, quedando condicionada a que al momento de solicitar la Licencia de Construcción, el interesado deberá dar cumplimiento con las condiciones y la normativa que establece la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el Sistema de Agua y Saneamiento, así como dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento de Construcción del Municipio, lo cual puede implicar hacer mejoras de construcción, adecuaciones técnicas a la obra, esto para el buen funcionamiento y operación del mismo y estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado.

Así mismo, el interesado deberá presentar por parte de la CONAGUA la delimitación de la zona federal, en relación al dren que se encuentra cercano al predio en cuestión.

2. Asuntos Generales:

Se llevó a cabo la entrega en medio magnético el Acta de Instalación y las Minutas de Trabajo del Grupo de Trabajo de Apoyo al Consejo Consultivo del IMPLAN, las cuales están debidamente firmadas por cada uno de los asistentes a las diferentes Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, llevadas a cabo durante el año 2013.

III. Firmas



 Ing. Lorenzo Balderas Madera Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	 Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda Subdirector de Regulación de la DOOTSM
--	---

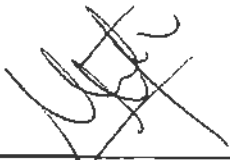

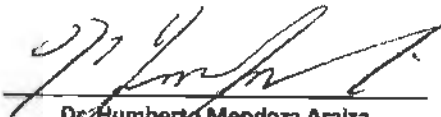


M

B

lh

AD

	Minuta:	IMPLAN/EXT/010/2013			
	Dirección:	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano			
	Tema:	Décima Sesión Extraordinaria del Grupo de Trabajo de Apoyo del Consejo Consultivo			
Objetivo			Fecha:		
Expediente Positivos de Factibilidad para Cambios de Uso de Suelo.			27	ENERO	2014
			Día	Mes	Año

 <hr/> Lic. Mariana Mier y Terán Ellis Subdirectora del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	 <hr/> Ing. Alfonso Quintanilla Cobián Asesor de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
 <hr/> Dr. Humberto Mendoza Araiza Subdirector de Planeación de la Dirección de Programación.	 <hr/> Lic. Emilio Álvarez Quevedo Coordinador de Modernización e Innovación.
 <hr/> Lic. Rafael Canudas Quintero Coordinación General de Servicios Municipales.	